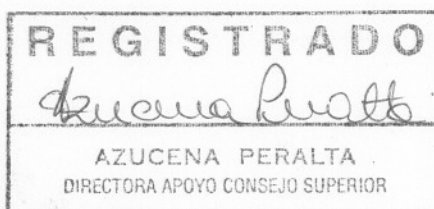




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 677/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar en el año 2004 diversas asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 677/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

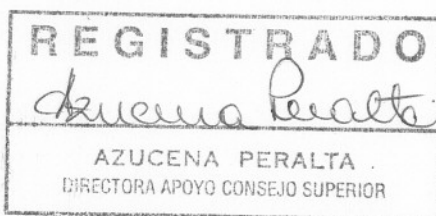
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 677/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción en el período lectivo 2004, dejando expresa constancia que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar



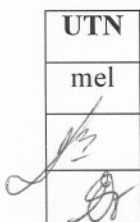
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

el régimen de correlatividades para rendir los exámenes correspondientes, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
FURLANI, Matías Ezequiel	31143	Operaciones Unitarias II	Química
SANZARELLO, Cecilia Alejandra	27042	Biotechnología Integración IV	Química
GROBA MARTINI, Mariano Ezequiel	29124	Procesos Industriales Evaluación de Proyectos	Industrial
QUIAN, Patricia Noel	31282	Tecnología de la Construcción Tecnología del Hormigón Instalaciones Termomecánicas Instalaciones Eléctricas y Acústicas	Civil

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1703/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento